



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859.

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—
Anuncio de subasta.

Comisión provincial de León.—
Anunciando el precio de los suministros militares del mes actual.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

*Sección provincial
de Administración local*

Circular

No habiéndose remitido a la Sección provincial de Administración local por varios Ayuntamientos la

liquidación general del presupuesto de 1931 con arreglo al modelo número 4 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, ordenada su remisión en el BOLETIN OFICIAL de 19 de Abril último, se les recuerda nuevamente la obligación de cumplir dicho servicio en todas sus partes y en el plazo de seis días, haciéndoles saber que si en dicho plazo no se cumple el servicio ante dicho incurrirán en la multa de 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, y serán nombrados los comisionados que pasen a los Ayuntamientos a recogerlos, siendo sus dietas de cuenta de las Corporaciones.

Lo que pongo en conocimiento de los Alcaldes a los efectos de que pongan el mayor celo en hacer cumplir este servicio dimanado del Ministerio de la Gobernación con carácter urgente.

León, 11 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil interino,
Crisanto Saenz de la Calzada

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión provincial, en sesión celebrada el 29 del pasado, acordó

señalar el día 31 del corriente y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de terminación del puente de Trabadelo, bajo el tipo de 17.373,76 pesetas y sea cualquiera el precio de adjudicación se abonará la mitad con cargo al actual presupuesto y el resto con cargo al de 1933 que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto, y Secretario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta, se eleva a 868 pesetas con 68 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 del precio de contrata, la fianza definitiva. El plazo para la ejecución de las obras, será el de seis meses y el de garantía de tres, dentro de los cuales se hallará obligado el contratista a satisfacer to-

dos los gastos necesarios para la buena conservación de la obra.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.^a (3,60 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de esta Corporación bajo sobre cerrado de 10 a 13, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior de la celebración de la subasta en la forma y modo que especifica el art. 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 3 de Mayo de 1932.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Seretario, José Peláez.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase, núm, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no es-

tando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, entrando del anuncio inserto en, núm, del día, de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y economico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de, (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA.—SUMINISTROS

Año de 1932.—Mes de Mayo

Precios que la Comisión provincial, y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.....	0 45
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 97
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1 88
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1 89
Ración de hierba de 12'800 kilogramos.....	1 83

Pts. Cts.

Ración de paja corta de 6 kilogramos.....	0 63
Litro de petróleo.....	1 13
Quintal métrico de carbón..	9 65
Quintal métrico de leña ...	4 99
Litro de vino.....	0 54

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1950, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 3 de Mayo de 1932.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Seretario, José Peláez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Por la Dirección general del Timbre Cerillas y Explosivos ha sido aceptada la renuncia del cargo de Agente de Vigilancia para la represión del Contrabando de cerillas y fósforos en las provincias de León, Oviedo, Coruña, Orense y Pontevedra a D. Augusto Gualart Martinez, habiendo cesado en el desempeño del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 4 de Mayo de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Máximo Sánz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

La Corporación municipal de mi presidencia acordó sacar a pública subasta para el día 15 del corriente, el arriendo de sacrificio de reses en el matadero municipal, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Consistorial del Ayuntamiento, el

citado día y hora de las quince, bajo el tipo mínimo de seiscientas pesetas, por pujas a la llana y será adjudicada al mejor postor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Manuel Fuertes.

*Ayuntamiento de
 Prado de la Guzpeña*

Los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria correspondientes a este Ayuntamiento y año 1932, estarán expuestos al público en la Secretaría del mismo desde el día 1.º al 15 de Mayo para que sean examinados por los contribuyentes y oír las reclamaciones que se presenten.

Prado de la Guzpeña, 2 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

*Ayuntamiento de
 Burón*

Formados por las siete Juntas parroquiales de este término el repartimiento general de utilidades para el presente año, en la forma que determina el artículo 523 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público en el domicilio de cada Junta, desde el día diez al diez y ocho del actual, a los fines de oír las reclamaciones que se presenten, y que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 510 del citado precepto legal.

Burón, 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Baltasar Allende.

*Ayuntamiento de
 Sahagún*

Por el presente se hace saber que este Ayuntamiento eligió en la sesión en la sesión celebrada el día 4 de los corrientes, a los siguientes señores para las comisiones de evaluaciones del repartimiento.

Parte real

D. Lucinio del Corral Flórez, contribuyente por rústica.

D. Miguel Arroyo Ruiz, por urbana.

D. Lorenzo Flórez del Corral, por rústica.

D. Domingo Hidalgo González, por industrial.

Parte personal

D. Juan del Corral Franco, contribuyente por rústica.

D. Silvio de Alaiz Aparicio, por urbana.

D. Juan Sahagún Ruiz, por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el plazo de siete días puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados legítimos contra dichos nombramientos y contra las listas que preceptúa el artículo 10 de las Ordenanzas.

Sahagún, 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Benito P. Franco.

*Ayuntamiento de
 Santa Colomba de Curueño*

Por el término de quince días y al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria de este municipio.

o o

También se halla expuesto al público el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio de 1932, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño a 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Lorenzo García.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Bembibre

Esta Junta para subvenir sus necesidades, ha acordado enajenar en pública subasta, separadamente, los tres lotes de árboles siguientes con arreglo a las condiciones que se indican:

1.º Un lote de cincuenta humeros o alisos, que se hallan enclavados en el Campo de Carrizales de esta villa.

2.º Otro lote igual al anterior y enclavado en el mismo Campo de Carrizales y

3.º Otro lote de cuarenta y dos humeros o alisos, también enclavados en el precitado Campo de Carrizales.

La subasta tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Bembibre, por pujas a la llana, a las quince horas del domingo siguiente al día en que se cumplan los diez de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente el 5 por 100 del importe de la tasación, como fianza, que se elevará al 10 por 100 para el adjudicatario.

El tipo de subasta será el de setecientas pesetas para cada uno de los dos lotes primeros y de seiscientas para el tercero.

Los árboles objeto de esta subasta se hallan señalados con un corte especial y los gastos que la corta de los mismos origine, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Bembibre, a 10 de Mayo de 1932.—El Presidente, Ervigio Pallarés.

Junta vecinal de Villacelamá

Habiendo sido solicitado por don Gumersindo Pérez Robles, vecino de Villacelama, Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, un pedazo de terreno, sobrante de vía pública de 60 metros cuadrados, aproximadamente, que linda: al Norte, carretera de Mansilla a Palanquinos; al Este, casa del mismo solicitante; al Sur, calle de Diego Pinillos y Oeste, calle; sito en el pueblo arriba expresado, se hace saber por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante el plazo de quince días reclame por escrito el que crea conveniente.

Villacelama, 2 de Mayo de 1932.—El Presidente, Emeterio Barbero.

Junta vecinal de Vilecha

Por acuerdo de esta Junta vecinal se hace público por medio del presente anuncio, que el día 15 de Mayo y hora de las nueve, tendrá

lugar en la Casa de Concejo, la subasta de hierbas de roderas y regueros pertenecientes al patrimonio común. En el mismo acto se subastarán la limpia y venta de llueras de cinco trozos: Roderas del Prado Bajo al Cuvillo del Reguero Mayor, Reguera de la Probadura, Reguero a la Herica y Reguero de los sobrantes del foro.

Vilecha, 7 de Mayo de 1932.—El Presidente, Francisco Soto.

Junta vecinal de Villacalbiel

El día 15 del corriente mes y hora de las diez, tendrá lugar en la casa del Presidente, la subasta del arriendo del campo de este pueblo, para el ganado lanar, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta que ha de ser pujas a la llana y se rematará al mejor postor.

Villacalbiel, 4 de Mayo de 1932.—El Presidente, Fidel Casado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Santa María del Páramo

Don Clemente Ferrero Rodríguez, Juez municipal de la villa de Santa María del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Salustiano Mayo de Paz, vecino de Madrid, de la cantidad de trescientas ochenta y siete pesetas intereses legales, más costas y gastos del procedimientos causados y que se causen, que le debe D. Domingo Amez Gil, vecino de Laguna de Negrillos y como de la propiedad de éste se sacan a pública subasta, los inmuebles siguientes:

1.º Una tierra en término de Laguna de Negrillos al pago «Las Bajeras» de cabida una hectárea, cincuenta y un áreas y catorce centiáreas, trigal, linda: M., Pascual González; S. Bernardo Murciego; Este, Matías Martínez y Poniente, Jacinto Murciego; valuada en ochocientas pesetas.

2.º Otra en el mismo término a do llaman las Majuelas o Raposeras trigal y centenal de cabida una hectárea, linda: M., Tomasa Chamorro;

S., Antonio Zotes y otros; E., camino de la Hermosilla y P., Alonso Murciego; valuada en cuatrocientas ochenta pesetas.

3.º Otra en el mismo término y sitio de las Bajeras, trigal, de cabida cincuenta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, linda: M., Nemesio Sánchez; S., Manuel Fernández; E., camino Carre-León y Poniente, Quintina Sánchez; valuada en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinticinco del actual y hora de las quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, para poder tomar parte en ella; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichos inmuebles, teniendo que conformarse el rematante con la certificación del acta de remate.

Dado en Santa María del Páramo, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Clemente Ferrero.—P. S. M., El Secretario, Francisco Oimo. O. P.—176.

Juzgado municipal de Cármenes

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este término y en virtud de demanda interpuesta por D. Alfonso Reyero Villar vecino de Matallana de Torío, en reclamación de doscientas treinta y siete pesetas, cuarenta y cinco céntimos, contra Mister F. Jackson, de nacionalidad Inglesa y con residencia últimamente en Villanueva de Pontedo, de este término, representante de la mina Providencia, se cita a este para que comparezca en este Juzgado municipal el día diez y siete del actual y hora de las diez, a contestar a la demanda presentada por el mencionado D. Alfonso Reyero Villar, advirtiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía sin volverle a citar.

Cármenes, 2 de Mayo de 1932.—Daniel Orejas.—El Secretario, Florentino Alonso.

O. P.—177

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este término, en autos de demanda presentada por D. Leonardo Suárez, mayor de edad, casado y vecino de Villanueva, contra D. Carlos Gago, también mayor de edad, Gerente de la Compañía Minas de Cármenes, en representación de dicha Compañía con domicilio últimamente en Villanueva de Pontedo de este término, en reclamación de seiscientos sesenta pesetas, se cita a este para que comparezca en este Juzgado municipal el día 21 del actual y hora de las diez, para contestar la demanda interpuesta por el mencionado D. Leonardo Suárez, y se le advierte que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía sin volverle a citar.

Cármenes, 4 de Mayo de 1932.—Daniel Orejas.—El Secretario, Florentino Alonso.

O. P.—178

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de la presa Lunilla

Siendo llegada la época del arriendo del puerto y limpia de la boca-presa Lunilla, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para el día 22 del actual mes de Mayo y hora de las dos de la tarde, bajo el tipo de mil pesetas. Se hace también saber que como en años anteriores, se procederá a la limpia de la presa por los cuatro pueblos regantes. Si alguno dejase de hacerla, se procederá por los alcaldes preseros en mayoría a subastarla, siendo de cuenta de cada pueblo el importe. La limpia se hará el día 27 del actual, y la subasta, para los que no la hiciesen, el día 28, a las dos de la tarde, en la boca-presa.

Sotico, 11 de Mayo de 1932.—Luis Lorenzana.—Francisco del Arbol.

P. P.—183.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932